

RESOLUCION 2058 DE 2003

(junio 16)

Diario Oficial No. 45.238, de 04 de julio de 2003

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Por la cual se aclara el artículo [4o](#) de la Resolución número 1970 del 9 de junio de 2003.

LA REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,

en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 del Decreto 1010 de 2000, autoriza al Registrador Nacional del Estado Civil, para delegar las facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, ordenación del pago, contratación y otras competencias técnicas, administrativas y jurídicas, en funcionarios del nivel directivo y asesor;

Que con base en estas facultades se expidió la Resolución [1970](#) de junio 9 de 2003;

Que se hace necesario hacer algunas aclaraciones al artículo cuarto de la citada resolución, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aclarar el artículo [4o](#) en el sentido de que la delegación que se hace en el Gerente del Talento Humano comprende expresamente la ordenación del Gasto y el Pago en todos los eventos previstos en el citado artículo.



ARTÍCULO 2o. Aclarar el literal c del numeral segundo del artículo [4o](#) de la Resolución 1970 de junio 9 de 2003, en el sentido de que las excepciones allí previstas comprenden también expresamente las de Prima de Servicio, Prima de Navidad y Bonificación Electoral.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 16 de junio de 2003.

La Registradora Nacional del Estado Civil,

ALMABEATRIZ RENGIFO LÓPEZ.

El Secretario General,

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

